

FICHAS DE ORDENANZAS PARTICULARES

Número de Manzana 8.10 **Calle** Las Cabezas



ORDENANZA PARTICULAR

A partir de la rasante de la vía inferior no podrán superarse las tres plantas ni aun con escalonamiento. Se admitirá el uso comercial en categoría 4ª, además de los usos permitidos en las normas generales. Ningún volumen edificado superará la rasante de la vía superior, continuación del Camino El Coche.

Número de Manzana 8.11 **Calle** Las Cabezas



ORDENANZA PARTICULAR

A partir de la rasante de la vía inferior no podrá superarse las tres plantas ni aun con escalonamiento. Se admitirá el uso comercial en categoría 4ª además de los usos permitidos en las normas generales. Ningún volumen edificado superará la rasante de la vía superior.

Número de Manzana 8.12 **Calle** Nuevo acceso al Taoro



ORDENANZA PARTICULAR

Las edificaciones no podrán superar las dos plantas, ni aun con escalonamiento. Los volúmenes que la topografía del terreno obligue a superar dicha altura se secarán al menos seis (6) metros entre sí para evitar el efecto de acumulación de altura debiendo plantar entre los edificios vegetación de alto porte. Debe presentarse proyecto de parcelación previo a cualquier actuación que se lleve a cabo en la parcela libre oeste. Ninguna edificación podrá superar la rasante del peatonal ubicado al sur de la parcela. La disposición de las edificaciones será tal que no se impida la vista de unas respecto a las de la zona superior.

Número de Manzana 8.17 **Calle** Malpaís



ORDENANZA PARTICULAR

La cubierta de la edificación no podrá sobrepasar la cota 90 para poder permitir la visión al edificio dotacional situado al este. Por esta razón, si es necesario, se podrá mover el terreno natural para conseguir el urbanizado una magnitud mayor de la prevista en las Ordenanzas de Edificación.

FICHAS DE ORDENANZAS PARTICULARES

Número de Manzana 8.18 Calle Acceso a Malpais



ORDENANZA PARTICULAR

Se permitirá una tercera planta cuyo plano de fachada se retranquee tres (3) m. de la alineación oficial. Las plantas superiores a la baja se retranquearán dos (2) metros del lindero testero hacia el interior en la zona que no se dispone zona libre privada en ese lindero. No se permiten cuerpos volados cerrados o abiertos.

Número de Manzana 8.23 Calle Las Cabezas



ORDENANZA PARTICULAR

A partir de la rasante de la vía inferior no podrán superar las tres plantas, ni con un escalonamiento. Se admitirá el uso comercial, en categoría 4ª además de los usos permitidos en las normas generales. Ningún volumen edificado podrá superar la rasante de la vía superior continuación de Camino del Coche.

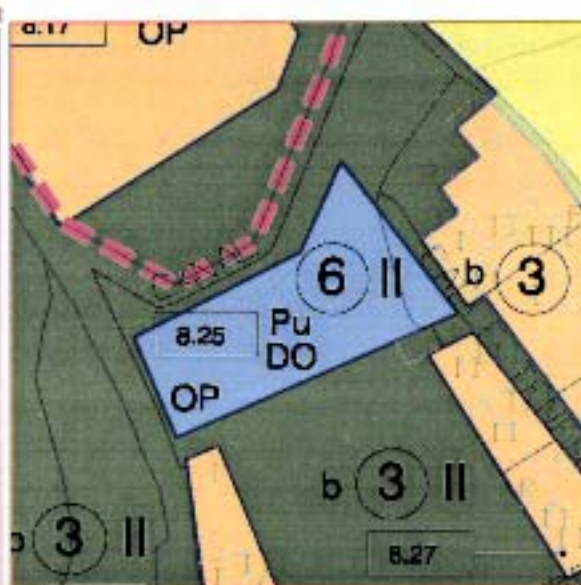
Número de Manzana 8.24 Calle Nuevo acceso al Taoro



ORDENANZA PARTICULAR

Deberá presentarse proyecto de parcelación previo a cualquier actuación que se ubique dentro de la manzana.

Número de Manzana 8.25 Calle Malpais

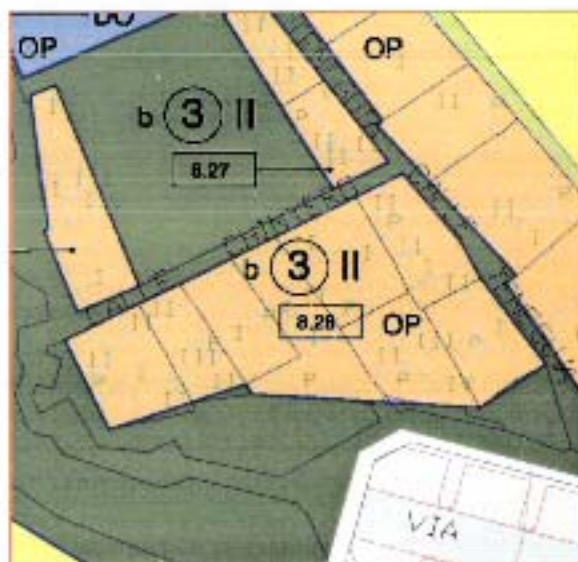


ORDENANZA PARTICULAR

La cubierta de la edificación deberá quedar a la misma rasante de la plaza de Malpais, siendo una prolongación de ella accesible al público. Deberá garantizarse la unión peatonal por los linderos Norte y Sur entre el nivel de la Plaza y el del frente oeste de la edificación.

FICHAS DE ORDENANZAS PARTICULARES

Número de Manzana 8.28 Calle Acceso a Malpais



ORDENANZA PARTICULAR

Se permitirá una tercera planta cuyo plano de fachada se restranque tres (3) m. de la alineación oficial. No se permite cuerpos volados cerrados. Se permiten cuerpos volados abiertos en un 50% de la longitud de fachada y con un ancho máximo de noventa (90) cm, solamente en la fachada que da a la vía de Malpais.

Número de Manzana 8.34 Calle Suecia, Alemania



ORDENANZA PARTICULAR

La edificación no podrá superar la rasante de las calles Suecia y Alemania

Número de Manzana 8.35 Calle Las Cabezas



ORDENANZA PARTICULAR

A partir de la rasante de la vía superior no podrán superarse las tres plantas ni aun con escalonamiento. Se admitirá el uso comercial en categoría 4ª además en los usos permitidos en las normas generales. No se podrá superar en más de una planta la rasante de la vía superior continuación del Camino del Coche

Número de Manzana 8.37 Calle Camino del Coche



ORDENANZA PARTICULAR

La edificabilidad permitida será de 1,2 m²/m², resultando un total de 9.376 m² techo. Las edificaciones se alinearán a la vía rambla y camino El Coche, abriéndose el espacio libre interior hacia el sur, tal y como se señala en la ordenación de volúmenes de la Modificación del Plan General en San Antonio

FICHAS DE ORDENANZAS PARTICULARES

Número de Manzana 8.45 Calle Carretera Puerto Las Arenas

ORDENANZA PARTICULAR



Se permitirá el uso comercial. La edificación tendrá el carácter de aislada, no pudiendo constituir una pantalla edificatoria entre la actual carretera general y el Risco de Oro. La tercera planta tendrá una ocupación del 50% de su inmediata inferior, efectuándose el retranqueo de tres (3) metros en todo su perímetro excepto en su lado este. La edificación solo podrá tener una planta y tres metros cincuenta centímetros (3,5) sobre el paseo peatonal ubicado al este. Todos los muros que surjan, como adaptaciones del terreno al entorno circundante y a la edificación deberán ejecutarse en piedra natural. Dado el impacto que sobre la ciudad tiene la edificación, deberá presentarse un anteproyecto para que se informe favorablemente por el Ayuntamiento previa a la concesión de licencia correspondiente.

Se mantendrán los retranquicos de la siguiente forma, seis (6) metros a la carretera y tres (3) metros a otros linderos excepto al peatonal al que podrá adosarse.

Se admite una edificabilidad resultante de la ocupación del sesenta (60) por ciento y el número de plantas permitidas.

Se permitirá el acceso rodado eventual exclusivamente para los residentes por el paseo peatonal.

Número de Manzana 8.46 Calle Alemania

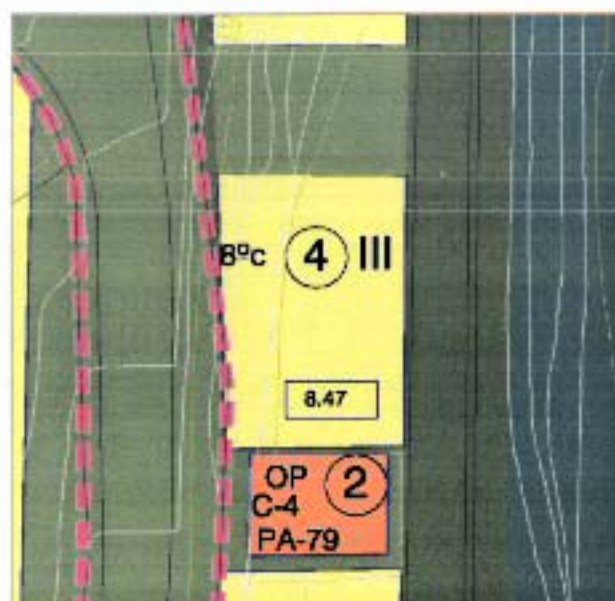
ORDENANZA PARTICULAR



La altura de cinco plantas serán medidas desde la rasante de la calle Alemania, previniéndose una línea horizontal de coronación.

FICHAS DE ORDENANZAS PARTICULARES

Número de Manzana 8.47 Calle Carretera Puerto Las Arenas



ORDENANZA PARTICULAR

La edificación tendrá carácter de aislada, no pudiendo construir una pantalla edificada entre la actual carretera general y el Risco de Oro. La tercera planta tendrá una ocupación del cincuenta (50) por ciento de su inmediata inferior, efectuándose el retranqueo en todo su perímetro excepto en su lado este. La edificación sólo podrá tener una planta y tres metros circunferencia, centímetros (3,5) sobre el paseo peatonal ubicado al este. Todos los muros que surjan como adaptaciones al terreno circundante a la edificación deberán ejecutarse en piedra natural. Dada la importancia que sobre la ciudad tiene la edificación, deberá presentarse un Anteproyecto para que se informe favorablemente por el Ayuntamiento previo a la concesión de la licencia correspondiente. Se tendrán en cuenta las observaciones hechas en la ficha del inmueble catalogado PA 79

Número de Manzana 8.48 Calle Risco de Oro



ORDENANZA PARTICULAR

Se permitirá el uso residencial y turístico exclusivamente. La tercera planta ocupará el cincuenta (50) por ciento de la inmediata inferior, debiéndose retranquear el plano de fachada en todo su perímetro tres metros (3) como mínimo.

Dada la relación que la parcela guarda con la casa y los jardines a conservar estará sometida a unas condiciones específicas estéticas en lo que se refiere a la calidad de los materiales de acabado, cubiertas, etc. debiéndose presentar las soluciones para su aprobación, previa a la solicitud de licencia. Cualquier volumen edificado deberá guardar una separación de diez (10) metros con la línea de protección del Risco de Oro en la zona más hundida de los terrenos y de cinco (5) metros en las zonas más próximas a la vía. En esta zona de separación se podrá instalar un estanque subterráneo de doscientos cincuenta (250) metros cúbicos de capacidad para riego de los jardines.

Sólo se permitirán usos relacionados con el principal que se aloje en la edificación catalogada. Cualquier volumen debe retranquearse al menos cinco (5) metros de la línea de protección del Risco de Oro. En la parcela con forma de "L" deberá presentarse estudio previo conjuntamente con el entorno de jardín para su aprobación previa a la presentación del proyecto correspondiente.

En el conjunto de la parcela en "L", en la que se sitúa al este de ella y la trapezoidal que linda con la vía rodada, se define un límite de edificabilidad para todas las parcelas de mil (1.000) metros cuadrados repartidos entre las tres según define el Estudio de Detalle.

En la parcela en "L" y en la situada al este de ella sólo se deberán guardar retranqueos en el lindero sur.

Deberá presentarse estudio previo conjuntamente con el entorno del jardín. Para su aprobación previa, a la presentación del proyecto correspondiente. Sólo se permitirán usos relacionados con el principal que se aloje en la edificación catalogada.

En esta parcela la edificación puede adosarse a sus linderos no debiendo dejarse retranqueos obligatorios.

FICHAS DE ORDENANZAS PARTICULARES

Número de Manzana 8.49 **Calle** Carretera de las Tapias y Via Rambla E-O

ORDENANZA PARTICULAR



La tercera planta de la zona sur de la parcela, y la cuarta planta de la zona norte ocuparán el cincuenta (50) por ciento de la planta inmediatamente inferior, retranqueándose el plano de fachada al menos tres (3) metros del plano de la planta inferior.
 En la zona de grado 2º se permiten como usos compatibles el uso terciario en la clase de comercio en las categorías 3ª y 4ª, en la clase de oficinas en las categorías 4ª y 5ª. Estos usos compatibles sólo se admiten en una franja de treinta (30) metros paralela a la calle de las Tapias.
 En la zona de grado 3º únicamente se permite el uso turístico, el residencial y el dotacional en las categorías indicadas en las normas generales.
 La tercera planta de la zona Norte de la parcela ocupará el cincuenta (50) por ciento de la inmediata inferior y se retranqueará tres (3) metros de todos los lados de aquélla. La edificación se adaptará al abanque existente.

Número de Manzana 10.01 **Calle** Ctra. Puerto Las Arenas **Número de Manzana** 10.02 **Calle** San Antonio.

ORDENANZA PARTICULAR



La edificabilidad será de 1,4 m²/m², admitiéndose un total de 8.484 m². Se tratará que la edificación constituya una fachada continua tanto hacia el peatonal (hoy carretera Puerto Las Arenas) como hacia la via-Rambla.

ORDENANZA PARTICULAR



Se permitirá una edificabilidad máxima de 1,5 m²/m², admitiéndose un total de 3.004 m² exclusivamente en la parcela que se halla vacante y que se refleja en el plano de ordenación. El volumen que se construya ayudará a conformar la esquina entre las ramblas.

FICHAS DE ORDENANZAS PARTICULARES

Número de Manzana 10.04 Calle

Camino del Coche

Número de Manzana 10.24 Calle

Calle

ORDENANZA PARTICULAR



La edificabilidad permitida es la de 1,5 m²/m²s, significando esto un total de 1.125 m². La altura máxima será de dos plantas. El plano de fachada se debe ajustar a la alineación pública excepto en el lado oeste hacia la edificación catalogada donde tendrá que retranquearse tres (3) m. La edificación se organizará en torno a un patio central donde se inscribe un círculo mínimo de seis (6) m de diámetro. La superficie ocupada podrá superar la admitida para este tipo de edificación en función de la limitación surgida por la implantación del patio citado. Dada la importancia de ubicación se deberá presentar estudio previo para su aprobación, en conjunción con el entorno existente.

ORDENANZA PARTICULAR



La ocupación de la edificación no superará el treinta y cinco (35) por ciento. El volumen edificado deberá adecuarse a la fisonomía de la montaña en cuanto a materiales de acabado y colores se refiere. Se recomienda la cubierta plana y ajardinada.

Número de Manzana 10.33 Calle

Trasera C. La Horca

Número de Manzana 10.35 Calle

Calle

Montaña de la Horca

ORDENANZA PARTICULAR



Cuando la edificación sea colindante con otra que tenga un jardín privado debe retranquearse al menos tres (3) metros de este y construirlos de similares características. Si las parcelas vacantes que dan a la vía en fondo de saco no se proyectan conjuntamente, se debe presentar al menos con el primer proyecto un estudio conjunto de esquema de fachadas y volúmenes donde se estudie la adaptación de la edificación a la nueva vía y a las edificaciones existentes hacia la calle de La Horca.

ORDENANZA PARTICULAR



La ocupación de la edificación no superará el treinta y cinco (35) por ciento. El volumen edificado deberá adecuarse a la fisonomía de la montaña en cuanto a materiales de acabado y colores se refiere. Se recomienda la cubierta plana y ajardinada.

FICHAS DE ORDENANZAS PARTICULARES

Número de Manzana 10.37 **Calle** Trasera de San Antonio

Número de Manzana 10.39 **Calle** Camino de la Horca

ORDENANZA PARTICULAR

ORDENANZA PARTICULAR



La planta tercera permitida en las parcelas hacia el espacio libre interior, no podrá superar en ningún caso la altura de dos plantas permitidas hacia el Camino de San Antonio. Deberá presentarse estudio de fachadas y volúmenes de la manzana en relación con el espacio interior de plaza y el Camino de San Antonio.



La segunda planta ocupará el cuarenta (40) por ciento de la planta primera. Los materiales de acabado empleados serán miméticos con el color de la montaña de la Horca.



Número de Manzana 10.43 **Calle** Carretera de Las Arenas

Número de Manzana 10.56 **Calle**

ORDENANZA PARTICULAR

ORDENANZA PARTICULAR



La tercera planta en las parcelas hacia el espacio interior no podrá superar en ningún caso la altura de dos plantas permitida hacia la carretera de Las Arenas. Deberá presentarse estudio de fachadas, volúmenes de la manzana, en relación con el espacio interior de plaza y la Carretera de Las Arenas.



No se permitirá en ningún caso la sustitución del Hotel por otra edificación. En caso de desaparición del inmueble, toda la montaña quedará como espacio protegido.

FICHAS DE ORDENANZAS PARTICULARES

Número de Manzana 13.53 Calle



ORDENANZA PARTICULAR

Dadas las diferentes rasantes que rodean a la manzana, se establece que las dos plantas marcadas en el plano se computarán por el lindero norte, pudiéndose realizar una tercera que no sobresalga en más de una altura a la rasante sur de la manzana, con una profundidad igual a la mitad del fondo de la parcela entre las rasantes norte y sur. La altura total de cubierta no podrá superar siete metros setenta y cinco centímetros (7.75) medidos en el punto medio de la línea que una las dos rasantes norte y sur, trazada perpendicularmente a las mismas. El proyecto que se redacte para la parcela deberá ser unitario para toda ella a efectos de garantizar la ubicación de los usos.

Número de Manzana 14.02 Calle Pelicar



ORDENANZA PARTICULAR

El plano de fachada de la tercera planta debe quedar retranqueado tres (3) m. de la alineación oficial.



Número de Manzana 14.03 Calle Pelicar, C. Tinguaro



ORDENANZA PARTICULAR

El plano de fachada de la tercera planta debe quedar retranqueado tres (3) m. de la alineación oficial.

Número de Manzana 14.05 Calle Ruiman, Pza M. Ballesteros



ORDENANZA PARTICULAR

El plano de fachada de la tercera planta debe quedar retranqueado tres (3) m. de la alineación oficial.

FICHAS DE ORDENANZAS PARTICULARES

Número de Manzana 14.09 **Calle** Pelicar, Beneharo, Ruiman

Número de Manzana 14.14 **Calle** Victor Machado, Dr. Fleming



ORDENANZA PARTICULAR

El plano de fachada de la tercera planta debe quedar retranqueado tres (3) m. de la alineación oficial.



ORDENANZA PARTICULAR

El plano de fachada de la tercera planta debe quedar retranqueado tres (3) m. de la alineación oficial.



Número de Manzana 14.15 **Calle** Pelinor

Número de Manzana 14.16 **Calle** Añaqua, Acaimo, Dácil.



ORDENANZA PARTICULAR

El plano de fachada de la tercera planta debe quedar retranqueado tres (3) m. de la alineación oficial.



ORDENANZA PARTICULAR

El plano de fachada de la tercera planta debe quedar retranqueado tres (3) m. de la alineación oficial.

FICHAS DE ORDENANZAS PARTICULARES

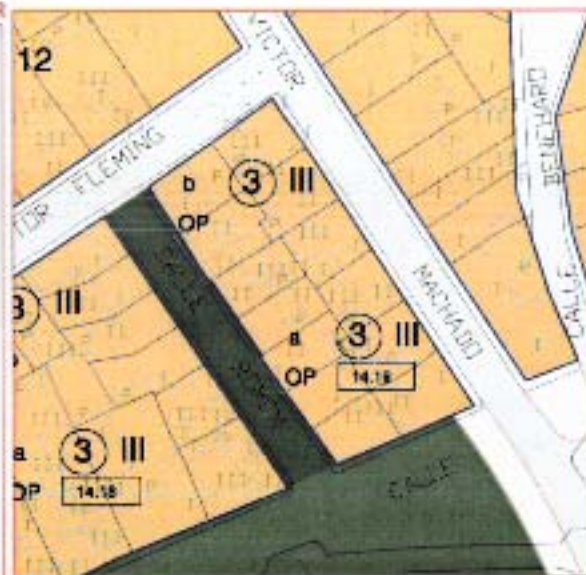
Número de Manzana 14.18 **Calle** Bencomo, Román, Pelinor

Número de Manzana 14.19 **Calle** Bencomo, Dr. Fleming



ORDENANZA PARTICULAR

El plano de fachada de la tercera planta debe quedar retranqueado tres (3) m. de la alineación oficial.



ORDENANZA PARTICULAR

El plano de fachada de la tercera planta debe quedar retranqueado tres (3) m. de la alineación oficial.

Número de Manzana 14.20 **Calle** Dácil, Bencomo, Beneharo

Número de Manzana 14.21 **Calle** Tegueste, Bencomo



ORDENANZA PARTICULAR

El plano de fachada de la tercera planta debe quedar retranqueado tres (3) m. de la alineación oficial.



ORDENANZA PARTICULAR

El plano de fachada de la tercera planta debe quedar retranqueado tres (3) m. de la alineación oficial.

FICHAS DE ORDENANZAS PARTICULARES

Número de Manzana 14.23 **Calle** Tegueste, Bencomo



ORDENANZA PARTICULAR

El plano de fachada de la tercera planta debe quedar retranqueado tres (3) m. de la alineación oficial.

Número de Manzana 15.02 **Calle** Galeón



ORDENANZA PARTICULAR

Los elementos exteriores de la edificación se adecúan en los siguientes:

Tipología de edificación: Abierta.
Separación a linderos: Seis (6) metros a todos los linderos.

Superficie ocupable: Ciento por ciento (100%).

Coefficiente de edificabilidad: Cero con treinta (0,30) m²/m²s.

Régimen de usos:

- a) El uso residencial solo se admite en una vivienda unifamiliar para el servicio del guarda de las instalaciones.
- b) El uso turístico está prohibido.
- c) El uso industrial solo se admite en categorías 2ª y 3ª.
- d) El uso de servicios terciarios se admite exclusivamente en el uso de oficinas.

Número de Manzana 15.11 **Calle** Ifara, Tigalete, Arguayoda



ORDENANZA PARTICULAR

La edificabilidad será de 0,4 m²/m²s.

FICHAS DE ORDENANZAS PARTICULARES

Número de Manzana

Sector A. Los Frailes



ORDENANZA PARTICULAR

Las ordenanzas de cada una de las parcelas del Plan Parcial del Sector A. Los Frailes corresponden a las del Plan Parcial de origen.





ANEXO 5. CATÁLOGOS (P)

Toda la normativa del presente Anexo tiene carácter de pormenorizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2.B.2 de la LSCan.



5.1. CATÁLOGO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO (P)

INDICE DEL CATALOGO DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

NUMERO DE CATALOGO	INMUEBLE	NUMERO DE MANZANA	ÁMBITO	CALLE	NIVEL DE CATALOGO
1	IGLESIA DE SAN TELMO	---	CENTRO HISTORICO	SAN TELMO	1
2	ANTIGUO CASINO	267	CENTRO HISTORICO	AV. GENERALISIMO, 28	2
3	CRUZ DE CHORRO CUACO	406	PUNTA DE LA CARRETERA	VALOIS, 16	1
4	CASA DEL SITIO LITRE	416	PUNTA DE LA CARRETERA	SITIO LITRE	2
5	EDIFICIO EL BOTQUIN	416	PUNTA DE LA CARRETERA	SITIO LITRE	3
6	VIVIENDA	419	PUNTA DE LA CARRETERA	SITIO LITRE, 5	2
7	VIVIENDA	245	CENTRO HISTORICO	PLAZA DEL CHARCO, 4	3
8	VIVIENDA	207	CENTRO HISTORICO	SANTO DOMINGO, 7 Y 9. CALLEJON PACHECO	3
9	VIVIENDA	236	CENTRO HISTORICO	PLAZA DEL CHARCO, 14. SAN FELIPE, 1	3
10	VIVIENDA	236	CENTRO HISTORICO	PLAZA DEL CHARCO, 12	3
11	VIVIENDA	236	CENTRO HISTORICO	PLAZA DEL CHARCO, 11	3
12	VIVIENDA	236	CENTRO HISTORICO	PUERTO VIEJO, 6 PEREZ ZAMORA, 21	3
13	VIVIENDA	243	CENTRO HISTORICO	DR. INGRAM, 14	4
14	VIVIENDA	243	CENTRO HISTORICO	DR. INGRAM, 12	3
15	VIVIENDA	269	CENTRO HISTORICO	DR. INGRAM, 15	4
16	VIVIENDA	269	CENTRO HISTORICO	DR. INGRAM, 7. NIVELES RAVELO, 4	2
17	NAVE PORTUARIA	228	CENTRO HISTORICO	LA MARINA, 2	4
18	VIVIENDA	244	CENTRO HISTORICO	BLANCO, 6 - DR. INGRAM, 2	3
19	VIVIENDA	270	CENTRO HISTORICO	BLANCO, 12	3
20	VIVIENDA	270	CENTRO HISTORICO	BLANCO, 16	3
21	VIVIENDA	270	CENTRO HISTORICO	NIEVES RAVELO, 9	3
22	VIVIENDA	245	CENTRO HISTORICO	SAN JUAN, 12	4
23	VIVIENDA	245	CENTRO HISTORICO	SAN JUAN, 14	4
24	VIVIENDA	245	CENTRO HISTORICO	SAN JUAN, 18	3
25	VIVIENDA	245	CENTRO HISTORICO	IRIARTE, 3	2
26	VIVIENDA	245	CENTRO HISTORICO	IRIARTE, 1	3
27	VIVIENDA	245	CENTRO HISTORICO	BLANCO, 9	3



NUMERO DE CATALOGO	INMUEBLE	NUMERO DE MANZANA	ÁMBITO	CALLE	NIVEL DE CATEGORÍA
28	VIVIENDA	245	CENTRO HISTORICO	QUINTANA	4
29	PLAZA CONCEJIL	270	CENTRO HISTORICO	PLAZA CONCEJIL, 1	2
30	TORREON VENTOSO	270	CENTRO HISTORICO	VALOIS, 3	1
31	VIVIENDA	270	CENTRO HISTORICO	BLANCO, 19	2
32	VIVIENDA	230	CENTRO HISTORICO	AGUSTIN DE BETHENCOURT, 2	3
33	VIVIENDA	230	CENTRO HISTORICO	AGUSTIN DE BETHENCOURT, 4	4
34	IGLESIA SAN FRANCISCO	279	CENTRO HISTORICO	QUINTANA, 5	1
35	VIVIENDA	246	CENTRO HISTORICO	QUINTANA, 18-AGUSTIN DE BETHENCOURT, 10	3
36	VIVIENDA	246	CENTRO HISTORICO	AGUSTIN DE BETHENCOURT, 18-LUIS DE LA CRUZ, 3	3
37	VIVIENDA	246	CENTRO HISTORICO	CRUZ, 3	3
38	VIVIENDA	255	CENTRO HISTORICO	SAN JUAN, 9-QUINTANA, 10	4
39	VIVIENDA	255	CENTRO HISTORICO	LUIS DE LA CRUZ, 6	2
40	VIVIENDA	272	CENTRO HISTORICO	SAN JUAN, 21	3
41	VIVIENDA	272	CENTRO HISTORICO	AGUSTIN DE BETHENCOURT, 24 Y 26 - IRIARTE, 12	3
42	VIVIENDA	231	CENTRO HISTORICO	IRIARTE, 8 Y 10	3
43	VIVIENDA	231	CENTRO HISTORICO	SANTO DOMINGO, 10	3
44	VIVIENDA	231	CENTRO HISTORICO	S. DOMINGO, 8 ; A. BETHENCOURT 7, QUINTANA 9	2
45	HOTEL MARQUESA	231	CENTRO HISTORICO	LAS LONJAS, SANTO DOMINGO, 11	3
46	VIVIENDA	208	CENTRO HISTORICO	SANTO DOMINGO, 15	2
47	CASA MIRANDA	208	CENTRO HISTORICO	LAS LONJAS, 1	2
48	CASA DE LA ADUANA	208	CENTRO HISTORICO	LAS LONJAS, 3 Y 5	3
49	CASA DE LAS LONJAS	201	CENTRO HISTORICO	LA HOYA, 1	1
50	IGLESIA PARROQUIAL	249	CENTRO HISTORICO	SANTO DOMINGO, 22	3
51	VIVIENDA	249	CENTRO HISTORICO	SANTO DOMINGO, 19	1
52	VIVIENDA	209	CENTRO HISTORICO	LA HOYA, 2 - COLONGAN, 1	3
53	VIVIENDA	248	CENTRO HISTORICO	BENJAMIN MIRANDA, 9 - LA HOYA	3
54	VIVIENDA	248	CENTRO HISTORICO	ZAMORA, 4 - BENJAMIN MIRANDA, 14	2
55	VIVIENDA	256	CENTRO HISTORICO	COLOGAN, 19 - LA VIRTUD, 1	4
56	VIVIENDA	264	CENTRO HISTORICO	ZAMORA, 20 - IRIARTE, 40	3
57	VIVIENDA	265	CENTRO HISTORICO	IRIARTE, 34	3
58	VIVIENDA	265	CENTRO HISTORICO	MARETAS, 4	3
59	CAPILLA LAS MARETAS	221	CENTRO HISTORICO	MARETAS, 4	3
60	VIVIENDA	216	CENTRO HISTORICO	LOMO, 24 - TEOBALDO POWER, 12	4



NUMERO DE CATALOGO	INMUEBLE	NUMERO DE MANZANA	ÁMBITO	CALLE	NIVEL DE CATALOGO
61	VIVIENDA	226	CENTRO HISTORICO	LOMO, 3	3
62	VIVIENDA	226	CENTRO HISTORICO	PEREZ ZAMORA, 14 - LOMO 1	3
63	VIVIENDA	226	CENTRO HISTORICO	PEREZ ZAMORA, 14 - SAN FELIPE, 10	3
64	VIVIENDA	226	CENTRO HISTORICO	SAN FELIPE, 14	3
65	VIVIENDA	226	CENTRO HISTORICO	SAN FELIPE, 18	2
66	VIVIENDA	217	CENTRO HISTORICO	LOMO, 14	3
67	VIVIENDA	219	CENTRO HISTORICO	PEREZ ZAMORA, 36	4
68	VIVIENDA	219	CENTRO HISTORICO	PEREZ ZAMORA, 38	2
69	VIVIENDA	237	CENTRO HISTORICO	PEREZ ZAMORA, 32 - PUERTO VIEJO	3
70	VIVIENDA	237	CENTRO HISTORICO	PEREZ ZAMORA, 30	3
71	VIVIENDA	237	CENTRO HISTORICO	PEREZ ZAMORA, 26	3
72	VIVIENDA	237	CENTRO HISTORICO	PEREZ ZAMORA, 22	3
73	VIVIENDA	237	CENTRO HISTORICO	SAN FELIPE, 9	3
74	ERMITA	212	CENTRO HISTORICO	MEQUINEZ, 56	3
75	ERMITA	205	CENTRO HISTORICO	MEQUINEZ, 12	3
76	VIVIENDA	401	PUNTA DE LA CARRETERA	CUPIDO, 13 Y 15	4
77	VIVIENDA	401	PUNTA DE LA CARRETERA	CUPIDO 17 Y 19	4
78	CASA DEL RISCO DE ORO	848	TAORO	RISCO DE ORO	3
79	OFICINA RISCO DE ORO	847	TAORO	CRTA GENERAL TF-132 - PTO CRUZ LAS ARENAS	4
80	CASA REID	1018	SAN ANTONIO	EL SANTISIMO	3
81	CASA ARROYO	1012	SAN ANTONIO	CRTA GRAL TF-132. Nº 49	3
82	CASA ENTRADA AL TAORO	843	TAORO	CARRETERA TAORO	3
83	VIVIENDA	801	TAORO	CARRETERA TAORO	4
84	VIVIENDA	1037	SAN ANTONIO	URB. LA ASOMADA. CRTA GRAL TF-132	3
85	VIV. DE NICOLAS PEREZ ASCANIO	1054	SAN ANTONIO	CRTA. GRAL PRTO CRUZ LAS ARENAS. TF-132	3
86	VIVIENDA MELCHOR LUZ	1050	SAN ANTONIO	CRTA. GRAL PRTO CRUZ LAS ARENAS. TF-132	4
87	CASA DE LOS HERNANDEZ	1030	SAN ANTONIO	CRTA. GRAL PRTO CRUZ LAS ARENAS. TF-132	4
88	CASA AZUL	-	-	CAMINO CORDOBES	4
89	CASONA DE S. FERNANDO	833	TAORO	C/ BELGICA	3
90	CASA LA CHIRIPA	831	TAORO	C/ SUIZA C/ DINAMARCA	3
91	VIV. ANEXA IGLESIA ANGLICANA	830	TAORO	PARQUE DEL TAORO	2
92	IGLESIA ANGLICANA	829	TAORO	CARRETERA DEL TAORO	1
93	BIBLIOTECA INGLESA	842	TAORO	CARRETERA DEL TAORO	2



NUMERO DE CATALOGO	INMUEBLE	NUMERO DE MANZANA	ÁMBITO	CALLE	NIVEL DE CATALOGO
94	IGLESIA DE SAN AMARO	611	LA PAZ	LEOPOLDO COLOGAN	1
95	CASA DE LA PAZ	611	LA PAZ	LEOPOLDO COLOGAN	2
96	CASERIO DE SAN NICOLAS	1118	SAN NICOLAS	CAMINO DEL DURAZNO , CTRA C-870	2
97	TEMPLETE	-	POLIGONOS	LOMO NIEVES	1
98	CASA YEOWARD	631	LA PAZ	AVENIDA MARQUES DE VILLANUEVA	2
99	CASA SAN ANTONIO	1003	SAN ANTONIO	CARRETERA PUERTO CRUZ LAS ARENAS	2
100	HORNOS DE CAL	-	TAORO	LAS CABEZAS	1
101	VIVIENDA	907	ESQUILON		4
102	HOTEL TAORO	805	TAORO	CARRETERA DEL TAORO	4
103	EL PEÑON	-	PUNTA DE LA CARRETERA		1
104	EL POLVORIN	-	POLIGONOS		2
105	CASTILLO SAN FELIPE	-	POLIGONOS		2
106	VIVIENDA	-		CASA GRANDE, CAMINO EL DURAZNO	2
107	ERMITA EL DURAZNO	-			1
108	CASA EN LA VERA	1348	LA VERA		4
109	CASA VIVIENDA	13104	LA VERA		3
110	VIVIENDA	-	LA VERA		3
111	ERMITA (CRUZ DE D. DAMASO)	13116	LA VERA	CARRETERA LA VERA - LOS REALEJOS	1
112	ASPRONTE	13116	LA VERA	CARRETERA LA VERA - LOS REALEJOS	4
113	VIVIENDA	13111	LA VERA	CAMINO PIEDRABLANCA	4
114	VIVIENDA	-		CARRETERA A PUNTA BRAVA	3
115	LORO PARQUE	1501	LAS ADELFA	TEIDE, CARRETERA A PUNTA BRAVA	4
116	MUELLE PESQUERO	-	CENTRO HISTORICO	LA MARINA	1
117	CAPILLA LAS LONJAS	201	CENTRO HISTORICO	LAS LONJAS	1
118	ENTRADA AL TAORO	-	TAORO	PUNTA DE LA CARRETERA	2
119	ENTRADA AL TAORO	-	TAORO	CARRETERA DEL TAORO	1
120	CASA EN EL TAORO	-	TAORO	CARRETERA DEL TAORO	4
121	ACUEDUCTO	-		MONTAÑA LAS AGUILAS	1
122	VIVIENDA	-		CAMINO CORDOBES	3
123	VIVIENDA	-			3
124	VIVIENDA	1326	LA VERA		4



5.2. CATÁLOGO DE CONSERVACIÓN DE JARDINES DE INTERÉS (P)

INDICE DEL CATALOGO DE CONSERVACION DE JARDINES DE INTERÉS

NÚMERO DE CATALOGO	INMUEBLE	ÁMBITO	CALLE
1	PALMERAL DE LA HOYA	PUNTA DE LA CARRETERA	AVENIDA AGUILAR Y QUESADA-LA HOYA
2	PASEO DE LAS PALMERAS	MARTIANEZ	CALLE AGUILAR Y QUESADA
3	JARDIN CASA SITIO LITRE	PUNTA DE LA CARRETERA	SITIO LITRE
4	PASEO DE LAS DAMAS	PUNTA DE LA CARRETERA	CALLE VALOIS Y CARRETERA GENERAL
5	JARDIN DEL RISCO DE ORO	TAORO	---
6	JARDINES DEL TAORO	TAORO	CARRETERA DEL TAORO
7	PARQUE DEL TAORO	TAORO	PARQUE DEL TAORO
8	JARDIN BOTANICO	LA PAZ	AVENIDA MARQUES DE VILLANUEVA DEL PRADO
9	LORO PARQUE	LAS ADELFA	CARRETERA DE PUNTA BRAVA
10	FINCA LA DEHESA	---	CARRETERA DE PUNTA BRAVA
11	PLAZA DEL CHARCO	CENTRO HISTORICO	PLAZA DEL CHARCO
12	PLAZA DE LA IGLESIA	CENTRO HISTORICO	QUINTANA-LA HOYA
13	PLAZA CONCEJIL	CENTRO HISTORICO	IRIARTE PASEO LAS DAMAS
14	PLAZA DE SAN FRANCISCO	CENTRO HISTORICO	QUINTANA Y SAN JUAN
15	PLAZA CONVENTO SANTO DOMINGO	CENTRO HISTORICO	SANTO DOMINGO
16	JARDINES DEL HOTEL BOTANICO	LA PAZ	AVENIDA MARQUES DE VILLANUEVA DEL PRADO
17	LAGO MARTIANEZ	MARTIANEZ	AVENIDA DE COLON

